

#### **DECRETO DE ALCALDIA Nº801/2013.**

ZAPALLAR, 20 de Febrero del 2013.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

#### **CONSIDERANDO:**

- Memorándum N°112/2013, de fecha 20 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✓ Memorándum N°41/2013, de fecha 20 de Febrero de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

#### **DECRETO:**

1.- APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública Nº14/2013, denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

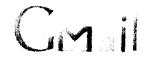
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANDONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: SECPLA 2013/ Aprieba Bases y Luminda Propiesta Nº14/2013

DISTRIBUCION

2 - OFICINA DE TRANSPARENCIA 3 - /ARCHIVID: BECRETARIA MUNICIPA NICOLAS COX URREJOLA



## Aprueba bases Federico Kohnenkampf

cesar felipe farias figueroa <ffarias@munizapallar.cl>
20 de febrero de 2013 15:00
Para: carolina pilar andrade aguilera <caroandrade.a@gmail.com>, Juan Agustin Buzeta Novoa
<juanbuzeta@gmail.com>, Daniela Asenjo García <dasenjo@munizapallar.cl>, juridico@munizapallar.cl, Luciano
Perez <luciano.perez.z@gmail.com>

Estimados

Adjunto Bases Administrativas para visar.

Estimados:

Junto con saludarlos cordialmente, Adjunto Bases Administrativas y Decreto a Prueba de bases de la Licitación Pública N°14/2013 ""MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"" para su visacion.

Atte

Cesar Felipe Farias Figueroa Licitaciones Secpla.

#### 2 archivos adjuntos



B.A. Mej. Pav. Federico Kohenenkampf.docx 429K



República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar

#### MEMORANDUM Nº 41/2013 /

**ANT.:** Memorándum Nº 112/2013, de la Secretaria Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 14/2013, denominada "Mejoramiento Pavimentación Avda. Federico Kohnenkamps, Zapallar".

MAT.: Remite bases de licitación.

Zapallar, 20 de febrero de 2013

DE: JUAN BUZETA NOVOA ASESOR JURIDICO

A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA ENCARGADA DE SECPLA

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Pública Nº 14/2013, denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPS, ZAPALLAR", para que se proceda a la etapa correspondiente de la licitación llamada al efecto.

**ASESOR JURIDICO** 

Sin otro particular, le saluda atentamente

DISTRIBUCION:

1.- Encargada de Secpia

2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

JBN/njj/2013memo41



#### **MEMORANDUM Nº 112/ 2013**

ZAPALLAR, 20 de Febrero de 2013. /

Α

SR. JUAN BUZETA NOVOA

**JEFE DEPTO. JURIDICO** 

DE

SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA

**ENCARGADA DE SECPLA** 

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envian Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta**Publica Nº 14/2013 denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVDA.

FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR", para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.

GAROLINA ANDRADE AGUILERA ENCARGADA DE SECPLA

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico

- Archivo Secpla.

CAA/vsh.-



2 0 FEB 2013

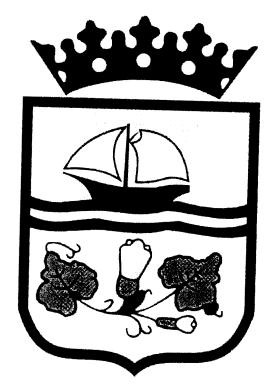


## PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2013

"MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

CODIGO BIP: 30094405-0

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), GOBIERNO REGIONAL, REGION DE VALPARAISO



I. Municipalidad de Zapallar

**FEBRERO 2013** 





#### PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2013

#### "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR, CODIGO BIP: 30094405-0"

#### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de construcción llevadas a cabo por la llustre Municipalidad de Zapallar, se regirán por las presentes Bases Administrativas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S Nº47/92, La Ley General de Urbanismo y Construcciones, La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.; Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN); Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea aplicable.

#### 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar las obras de:

"Mejoramiento Pavimentación Avda. Federico Kohnenkampf, Zapallar"

Según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.-

#### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación será a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Número 12.7 de este instrumento.

## 3.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.-

La fuente de financiamiento es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Región de Valparaíso.

El presupuesto oficial disponible para la obra "Mejoramiento Pavimentación Avda. Federico Kohnenkampf, Zapallar", alcanza la suma total de \$125.527.000.- (Ciento Veinticinco Millones, Quinientos Veintisiete Mil, Pesos), IVA incluido.-

La oferta del proyecto no podrá tener una variación menor al 10% respecto del presupuesto oficial disponible. El oferente que presente la oferta económica fuera de los rangos señalados, será declarado fuera de bases.



# 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS.-

Mandante	El Mandante para la ejecución de estas obras es el Gobierno Regional V Región de Valparaíso.
Contratista	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, s obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica	Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Inspector Técnico	Profesional designado por la Unidad Técnica para formular la observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de lo suministros u otros aspectos.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un heche determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web <u>www.mercadopublico.cl</u> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la llustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.
Día Inhábil	Sábados, Domingos o Festivos.

### 5. PROPONENTE.-

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el o los Registros de los Rubros y Categorías que a continuación se indican:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratista, Rubro Urbanización, Registro MINVU B1 2ª Categoría o Superior, ó
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratista del MOP 3.O.C.
   2ª Categoría o Superior.

El certificado correspondiente deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días.



Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

#### 6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa, de **carácter obligatoria**, en la cual, la Unidad Técnica, explicará los principales aspectos de la Construcción licitada, en el lugar, la fecha y el horario indicados en el itinerario de la licitación, en esta reunión se levantará un acta de asistencia de las empresas que participaron de la reunión informativa, la cual se subirá como anexo a la licitación en el portal **www.mercadopublico.cl** 

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica y Oferta Técnica**, **sólo a través del sistema web <u>www.mercadopublico.cl</u>, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-**

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) por oferta (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información



## 7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

a) Una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la llustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de \$2.000.000.- (Dos Millones de pesos).- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos 90 días contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

Dicho documento deberá ser entregado en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, en un sobre cerrado a nombre del Secretaria Comunal de Planificación, indicando el nombre de la licitación y su ID Mercadopublico, a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre

- b) Formato de Identificación del proponente (Anexo Administrativo);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (Anexo Administrativo);
- d) Declaración Jurada ante Notario público que da cumplimiento a la Ley Nº19.886 (Anexo Administrativo);
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona iurídica deberá adjuntar copia legalizada del

f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario Nº 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa los cuales deberán venir firmados;

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento** de **las obligaciones laborales y previsionales**, vigente a la fecha del acto de apertura de las propuestas.
- h) Set de respuestas a las consultas y aclaraciones, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

#### 7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**".

La oferta técnica debe contener, obligatoriamente todos los documentos indicados en este numeral. Aquellos antecedentes que no sean presentados en esta oportunidad no serán considerados en la evaluación, así como tampoco será posible adjuntarlos posteriormente a través de foro inverso, ni por ningún otro medio.-

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) El proponente deberá adjuntar una Carta Gantt del Programa de Trabajo para la Ejecución de las Obras según los ítems de construcción que son indicados en el Presupuesto Itemizado. Dichas Cartas deberá incluir un desglose y secuencia de las actividades a presentar indicando fecha de inicio y término, duración en semanas y una proposición de las fechas de entrega de la Obra (Ruta Critica);
- b) Programa ocupacional de mano de obra que generara el contrato, separando la correspondiente a mano de obra calificada, semicalificada y no calificada (Referido a los de costo directo y de gastos generales) especificando claramente la cantidad de hombres/mes (H/M) ofrecida mensualmente y guardar correspondencia con Programa de Trabajo, (Anexo técnico)
- c) Un listado personal técnico y administrativo que se hará cargo de la obra, los respectivos Currículum Vitae y certificados de título certificados ante notario, si corresponde. (Anexo Técnico)



Públicas (MOP), que acredite registro solicitado en el punto 5.

- e) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones conformes de obras de pavimentación previas encomendadas al contratista en la que deberá indicar metros cuadrados construidos y montos en UF;
- f) El proponente deberá indicar al Encargado Responsable que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (Anexo Técnico).-

#### 7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "Anexo Económico" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos únicamente en la casilla denominada "Anexo Económico" de dicho sistema.

Adjuntar además un Flujo de caja en base al itemizado de la propuesta económica.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

Los valores correspondientes deben ser expresados en pesos chilenos y la oferta realizada en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> debe estar sin impuestos incluidos.

## 8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web <u>www.mercadopublico.cl</u>, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-



#### 9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercadopúblico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la llustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

 Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;

 Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

Podrá participar además de este acto, un funcionario del Gobierno Regional, con derecho a voz, en el acto de apertura.

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

#### 9.1. DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, **www.mercadopublico.cl**, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 de las presentes bases administrativas.-
- c) La no asistencia a la reunión informativa, si esta fuese de **carácter obligatoria**, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-

#### 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-



Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de Mantención y Reparación o la persona que lo subrogue;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de 20 días hábiles, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

#### 10.1. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES .-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la oferta administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes (anexos administrativos) por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

#### 10.2. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida. Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

Puntaje Total: ∑ (PTS. OFA) + (PTS. OFT) + (PTS. OFE)

Donde:

PTS. OFA = Puntaje cumplimiento de la Oferta Administrativa

(DAD D)



#### 10.2.1 Oferta Administrativa (10%) 10 pts.

Se evaluará según la consistencia de los documentos solicitado en la Oferta Administrativa, además del orden en la entrega, (nombre de los respectivos documentos en relación a los numerales de las presentes bases, resolución, etc.) de acuerdo a los siguientes subcriterios:

#### • Consistencia de los documentos 5 - Pts.

Entrega todos los documentos solicitados en la oferta administrativa:	5 Pts.
Entrega antecedentes faltantes a través de foro inverso:	2 Pts.
No entrega documentos solicitados:	0 Pts.

#### • Orden en la Entrega 5 Pts.:

Entrega los documentos con el orden respectivo:	5 Pts.
Entrega los documentos medianamente ordenados:	2 Pts.
No entrega los documentos ordenados:	0 Pts.

#### 10.2.2 Oferta Técnica (60%) 60 Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará una sumatoria de los puntajes obtenidos por cada subcriterio de evaluación, y considerarán los archivos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación y aplicando criterios, utilizando los siguientes rankings de evaluación:

### 10.2.2.1 Experiencia de la Empresa (20%) 20 pts.

Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado (en términos de M2), los certificados que no indiquen m2 no se considerarán en la evaluación, donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

Empresa con ≤15 Certificados de Recepción Conforme, según M2 construidos: 20 Pts.

Empresa con 10 hasta 14 Certificados de Recepción Conforme, según M2 construidos: 15 Pts.

Empresa con 5 hasta 9 Certificados de Recepción Conforme, según M2 construidos: 10 Pts.

Empresa con 1 a 4 Certificados de Recepción Conforme, según M2 construidos: 5 Pts. No indica: 0%

## 10.2.2.2 Equipo de Profesionales (10%) 10 Pts.

Mayor cantidad de profesionales y experiencia del equipo de trabajo donde se revisará la cantidad de profesiones ofertados para la ejecución y supervisión del proyecto y sus años de experiencia, los que no deben ser inferiores a 5 años de experiencia en la materia del contrato, se sumaran los puntajes obtenidos de los siguientes rankings:

Equipo de Profesionales con un promedio de 15 años o más de experiencia : 10 Pts. Equipo de Profesionales con un promedio de 11 a 14 años de experiencia : 7 Dto



## 10.2.2.3 Plazo de ejecución de la obra (20%) 20 Pts.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, según lo indicado en el punto 12.8 de las presentes bases según la siguiente fórmula:

Puntaje = 
$$20 \times \frac{DE}{OMP}$$

Donde:

OMP = Oferta Menor Plazo OE = Oferta Evaluada

#### 10.2.2.4 Mano de Obra (10%) 10 Pts.

Corresponde a la mayor mano de obra a ser contratada de la comuna y provincia, se asignará un puntaje de 80% de la comuna y 20% de la provincia por cada una de las cantidades ofrecidas. La Mano de obra no Calificada (NC) tiene un 70% y la semi calificada (SC) un 30%. De esto se obtiene un índice de mano de obra.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un mayor índice de consumo de mano de obra durante la ejecución. El Puntaje, se determinará de la siguiente forma:

Puntaje OE = 
$$\left\{ \frac{IOM}{IOE} \right\} \times 10$$

Donde:

Puntaje OE: Puntaje obtenido por oferente evaluado

IOM : Índice Oferta Más Conveniente IOE : Índice Oferta del Oferente a Evaluar

Índice = Comuna. 0,8 (NC x 0,7 + SC x 0,3) +.. Provincia. 0,20 (NC x 0,7 + SC x 0,3)

#### 10.2.3 Oferta Económica (30%) 30 Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según lo ofertado en el Portal de Chilecompras indicado en el punto 7.3 utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje = 
$$30 \times \frac{M}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima OE = Oferta Evaluada

11. ADJUDICACIÓN.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "Análisis de Mejor Oferta Técnica", como segundo criterio, "Análisis de Mínimo Costo".-

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar o desestimar fundamentadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar, luego de ser notificados de la firma del contrato definitivo con el adjudicatario de la presente licitación.

#### 12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

## 12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida de acuerdo a lo siguiente:

La garantía deberá ser extendida a nombre Gobierno Regional, Región de Valparaíso, RUT: 72.235.100-2, domiciliado en calle Melgarejo N°669 Piso N°7, por un monto correspondiente al 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.- La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR.".- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-



contar con la aprobación del mandante –Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para realizar o ejecutar cualquier aumento de

### 12.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.-

El Contratista podrá solicitar un anticipo el que deberá constituir una garantía suficiente para caucionar el valor total del monto anticipado, a través de vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, extendida a nombre Gobierno Regional, Región de Valparaíso, RUT: 72.235.100-2, domiciliado en calle Melgarejo N°669 Piso N°7, por el monto correspondiente al total del anticipo solicitado.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa, según proyecto al cual se solicita el anticipo:

"Para garantizar el anticipo del contrato "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR".

El documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

En todos los casos, el anticipo solicitado por cada proyecto, <u>no podrá superar el 10% del monto total del contrato</u>.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

El instrumento que garantiza el anticipo, <u>deberá mantener una vigencia igual o superior</u> en 60 días adicionales a la fecha de término del contrato.

La devolución de la garantía mencionada, se materializará una vez devuelto el 100% del anticipo, previa aprobación de la Unidad Técnica y/o del Mandante.-

Si se contemplara anticipo, el contratista deberá especificarlo en el Flujo de Caja contenido en la "Propuesta Económica". Si no fuese especificado en dicho flujo, se entenderá que no lo ha requerido.

#### 12.3 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LA OBRA.-

Previo a la recepción provisoria de las obras, a satisfacción de la Unidad Técnica y el Mandante, el Contratista deberá entregar una **Garantía de Buena Calidad de la Obra**, equivalente al **3% (Tres por ciento)** del valor total de contrato, con un plazo de duración mínimo de **13 Meses**, a contar de la fecha de Recepción Provisoria de las Obras.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa, según proyecto a garantizar la buena calidad de la obra:

"Para garantizar la buena calidad de la obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR.".-

Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada. Lo anterior, sin periuicio de la



Este Instrumento será devuelto al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

#### 12.4 GARANTIA DE BUENA EJECUCIÓN Y CONSERVACION SERVIU.-

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal, las obras ejecutadas conforme al proyecto que se informa favorablemente, deberán ser garantizadas a favor de SERVIU Región Valparaíso, tomada por el 3% del valor total del contrato, respecto de su buena ejecución y conservación, por un plazo de 2 años contados desde la fecha de su recepción. En el caso que la inspección técnica haya solicitado al SERVIU con posterioridad al inicio materia de las obras, esta garantía será por el plazo de 3 años.

### 12.5 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.-

La Unidad Técnica a través del Mandante, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

Los documentos de garantía de los contratos respectivos se extenderán a nombre del Mandante, a quien corresponderá verificar su correcta extensión y mantenerlos en custodia. El control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos será responsabilidad de la Unidad Técnica.

#### 12.6 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto de adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el punto 12.1 de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare la garantía señalada en el párrafo precedente o los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 7.1 letra a) de las presentes Bases Administrativas, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-

Si por causa no imputable a la llustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los



Públicas del Estado y serán devueltas las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes de la licitación.-

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.

### 12.7 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Contratista en su Oferta Económica ingresada al Sistema Mercado Público, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

La Obra, materia del contrato, será pagado mediante Estados de Pago ya sea mensuales o por etapa construida., de acuerdo a los avances físicos de la obra y el cumplimiento de la carta Gantt y de acuerdo a las obras realmente ejecutadas a plena satisfacción y a juicio de la Unidad Técnica, a la fecha de la presentación del estado de pago.

En cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del estado de pago IVA incluido, incluido sus aumentos, calculado del monto antes del descuento por devolución de anticipo, hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el fin de resguardar los intereses del Mandante.

El Municipio deberá remitir al mandante a más tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fue festivo, los estados de pago. Los estados de pagos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la jefatura de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el alcalde.
- b) Factura nombre del Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Calle Melgarejo 669 Piso 7 Valparaíso, RUT: 72.235.100-2.
- c) Carátula Estado de Pago del GORE, debidamente visada por el Inspector Fiscal que haya designado la Unidad Técnica, por el Asesor Técnico de Obra a cargo del proyecto y por el contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra. Además de incluir informes mensuales del ITO relativos a observaciones en la ejecución del proyecto.
- d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- e) Tratándose de una obra de pavimentación urbana, será requisito esencial para el pago del primer estado de pago, que se acompañe a éste, una copia de solicitud de fiscalización de la obra ingresada al SERVIU, por parte del contratista, con una fecha anterior al inicio de las obras.
- f) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses del Mandante.

# 12.7.1. Tratándose del Primer Estado de Pago o Anticipo, se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Acta Entrega Terreno
- b) Adjuntar la copia de la solicitud de fiscalización de la obra ingresada al SERVIU, Región de Valparaíso, por parte del contratista, con una fecha anterior al inicio de las obras.
- c) Copia del contrato.
- d) Fotografías de la Instalación de Letrero de la Obra, según formato entregado por la Unidad Técnica.
- e) Listado de participantes de la actividad de participación ciudadana previa al inicio de las obras.

# 12.7.2. Tratándose del último Estado de Pago o solicitud de devolución de retenciones, se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- b) Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.
- c) Además deberá entregarse el set de fotos, en formato digital, en un CD caratulado con los datos del contenido.

#### 12.8 PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo máximo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será el indicado por el proponente en su Oferta Económica (Anexo Económico). Este comenzará a regir en la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases. El cual no deberá ser superior a 90 días corridos-

La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo, a petición <u>fundada</u> del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Esta modificación será refrendada por Decreto Alcaldicio.-

#### 12.9 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que el Contratista se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en las bases de la licitación y en el respectivo instrumento contractual que se suscriba al efecto.-

#### 13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución de los proyectos será simultánea, esto quiere decir que los proyectos de pavimentación adjudicados deberán comenzar a ejecutarse en la misma fecha consignada en el acta de inicio de contrato. Sin perjuicio que la Unidad Técnica determine una situación diferente a la anteriormente explicitada.

#### 13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta de entrega de terreno por proyecto, será elaborada por la Unidad Técnica, documento que certificará el inicio real

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

Todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, deberán ser autorizados previamente por la Unidad Técnica.-

## 13.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato definitivo, en las bases de la licitación y demás antecedentes que la conforman y en la oferta presentada, debiendo destinar personal especializado para su adecuado cumplimiento.

Si el Contratista realiza obras distintas de lo expresamente encomendados por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita del Inspector Técnico, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Contratista asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto precedentemente o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo.-

## 14. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.-

# 14.1 JEFE DE EQUIPO O PROFESIONAL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la llustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un currículum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo **Encargado del Contrato**, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente licitación.-

## 14.2 UNIDAD TÉCNICA (U.T.).-

La Unidad Técnica será el <u>Departamento de Obras Municipales</u> de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración

que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2003 del Código Civil, de los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 458 (V. y U.) de 1976 y de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

## 14.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O).-

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por **el Inspector Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente el lugar de las obras.-

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

Se deja expresa constancia que la labor de inspección técnica no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte de la Unidad Técnica.-

## 14.4 ASESORIA TÉCNICA DE OBRAS (A.T.O).-

La Unidad Técnica Asesorada Técnicamente ante el Contratista por Asesor Técnico de Obras que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, velar por la correcta ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros u otros aspectos; interpretar las Bases de la licitación, planos y especificaciones técnicas; verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas; tomar nota de incumplimientos de medidas de seguridad y normas laborales, verificar los avances de la obra presentado para la tramitación de los estados de pago, realizar sus labores con la periodicidad establecida en el contrato de asesoría el que deberá estar conforme con los antecedentes ingresados a la SERPLAC etc.-

## 14.5 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SERVIU

De acuerdo a la naturaleza de las obras a realizar, el contratista deberá tramitar ante la Unidad de Obras Externas del SERVIU, la Solicitud de Inspección Técnica de las Obras, para lo cual el contratista deberá cancelar en caja de SERVIU, ubicada en calle bellavista N° 120, Valparaíso.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

#### 14.6 LIBRO DE OBRA.-

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Tópico y el



todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

## 15. AUMENTOS, DISMINUCIONES DE OBRAS.-

La Unidad Técnica, previa autorización expresa del Mandante, podrá disminuir o aumentar las cantidades de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se de entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes -

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista, la Unidad Técnica y el Mandante, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 10% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o obras extraordinarias superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución u obras extraordinarias deberán ser materializados en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

### 16. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase las obras en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

## 16.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- b) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- c) Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 16.1.a.

## 16.2 POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL.

a) Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 30 U.T.M. por equipo incompleto, por cada período de más de una semana.

## 16.3 POR NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS.

a) Se aplicará una multa de 1 U.T.M. diaria, por el retraso en la instalación del letrero de obra.

## 16.4 POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) Por instrucción no cumplida de la Inspección Técnica de Obras anotada en el libro de obras, el contratista deberá pagar una multa de 10 U.T.M.;
- b) Por no mantener el libro de obras durante una inspección de I.T.O., se aplicará una multa de 5 U.T.M;
- c) Por cada día corrido de inasistencia o de ausencia no justificada del encargado de las obras, pagará el contratista una multa diaria de 5 U.T.M;
- d) 1 U.T.M. por cada vez que se detecte la ejecución de trabajos en forma insegura o que los trabajadores no cuenten con el equipo de seguridad adecuado, situación que quedará registrada en el Libro de Obra.
- e) 5 U.T.M por falta si se detecta incumplimiento del contratista en razón de la cantidad de mano de obra establecida en su propuesta.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, entre el coñer Alcoldo minimistra desde la notificación de la



La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y serán descontadas de los correspondientes estados de pago del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

#### 17. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

#### 17.1 ANTICIPOS.-

El Contratista podrá solicitar al mandante la entrega de un anticipo, el cual no podrá exceder del **10%** del monto total del contrato, y que deberá garantizarse según lo establecido en las presentes bases. El anticipo será descontado de los correspondientes estados de pago, hasta enterar el 100% del anticipo solicitado. Una vez enterado el 100% del anticipo solicitado podrá solicitar la devolución de la garantía.

#### 17.2 REAJUSTES.-

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.-

#### 17.3 SUBCONTRATACIÓN.-

La presente licitación contempla subcontrataciones previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica.-

No obstante lo anterior, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos).

En caso que el contratista subcontratara parte de la obra contratada, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.-

#### 17.4 FACTORING

El Mandante cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes, en conformidad con lo señalado en el artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.- Si no notifica correctamente, no existe obligación legal por parte del Gobierno Regional de extender los pagos correspondientes a nombre del Factoring.-

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

#### 18.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.-

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

#### El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en cada faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra. El responsable técnico en la obra, por parte del contratista, deberá ser un Arquitecto, Constructor Civil o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra. cuando Unidad Técnica.

- d) Colocar el letreros en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado
- e) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica.
- f) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un set de 6 fotografías en colores de 12 x 18 cm., que muestren en forma clara, el progreso bisemanal de las obras.

En caso que el Contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros Contratistas para que realicen los trabajos no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del mandante el mayor costo que signifique esta modalidad de contratación de la obra respecto del precio convenido con el adjudicatario incumplidor.-

#### 18.2 SEGUROS.-

El Contratista deberá tomar los seguros como garantía por riesgo y daños a terceros el cual deberá mantenerse vigente durante todo el desarrollo de la obra.-

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique.

#### 18.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.-

#### 18.4 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Toda información que se obtenga de la obra que se contrata, será de uso exclusivo de la llustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Contratista o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con la obra, contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la llustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de

#### 18.5 NORMAS DE SEGURIDAD.-

Los Contratistas deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley Nº16.744 sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los elementos de seguridad, protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

#### 18.6 ENSAYES Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo del contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la Unidad Técnica, para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en las Especificaciones Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El Inspector Técnico de la Obra podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al Inspector Técnico de Obra, la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista que ejecutará las obras, deberá realizar el otorgamiento de mandato expreso a favor de SERVIU Región de Valparaíso, para requerir directamente del laboratorio que realizará los ensayes de materiales, de los originales de los certificados de ensayes, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. De igual forma, deberá el Contratista instruir al citado laboratorio para que remita directamente a SERVIU Región de Valparaíso, por carta certificada, los originales de todos v cada uno de los certificados de ensaves que le sean



#### 18.7 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del recinto; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la Unidad Técnica.

## 18.8 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el contratista.

#### 18.9 REPARACIÓN DE DAÑOS.-

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

### 18.10 PLACA IDENTIFICATORIA.-

En estricto cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento Regional N°2 del Gobierno Regional de Valparaíso, el contratista deberá instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el escudo regional, nominación oficial de la región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del gobierno regional en que se realizó la obra, dimensiones y otra mención merecedora de ser considerada.

#### 18.11 LETRERO DE LA OBRA.-

El contratista deberá realizar la instalación, en el lugar donde se emplaza la obra de un letrero que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y den cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra.

En todos los casos, la unidad técnica, entregará al contratista el formato del letrero o placa alusiva al proyecto.

El letrero de la obra debe estar instalado <u>antes de 10 días</u> contados desde el acta de inicio de contrato.

#### 18.12 PERMISOS MUNICIPALES.-

El oferente deberá solicitar los permisos Municipales para ejecutar la obra, tal como el permiso de ocupación de vía pública y todos aquellos que se requieren con motivo de la ejecución de los trabajos.

## 18.13 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-



tramos comprendidos, en fin todas las materias que sean de interés para la comunidad. Durante la ejecución se deberán informar a la comunidad de los avances del proyecto, modificaciones (si existieron), etc.

Las actividades deberán ser previamente informadas y coordinadas con la llustre Municipalidad de Zapallar, y deberán quedar registros fotográficos y asistencia de las actividades.

#### 19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

#### 19.1 RECEPCION PROVISORIA.-

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras contratadas, acompañando los certificados solicitados por el Inspector Técnico de Obra y otros que puedan ser exigidos por la Unidad Técnica y acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
- e) Certificado laboratorio hormigones (sí procede).

Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales, el Contratista, un representante del Gobierno Regional y la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere. Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- a) Fecha Entrega Terreno.
- b) Aumento de plazo (si correspondiere).
- c) Aumento de obras.
- d) Fecha de Término Contractual.
- e) Monto total del contrato.

- i) Fecha de término efectivo.
- j) Fecha de recepción definitiva.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Director de Obras Municipales, el contratista, por el ITO y por un representante del Gobierno Regional.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su coste. Si éste se negará o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible Transcurrido el plazo contractual y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en las presentes Bases Administrativas.-

#### 19.2 RECEPCION DEFINITIVA.-

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma que la Recepción Provisoria, es decir, una vez que se haya cumplido el plazo de garantía, el cual se fija en **13 meses**, contado desde la fecha de Recepción Provisoria de las Obras y de la forma que se indica en la Garantía de Buena Calidad de la Obra. Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el artículo 2003, regla 3ª del Código Civil, el que se contará desde la fecha de la Recepción Definitiva de las Obras.-

#### 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Contratista.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firmada, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a solicitar restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

#### 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones;
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; y,
- g) Si el contratista ha suspendido las obras por más de diez días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- h) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i) Si a juicio del Mandante el contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

El mandante, por indicación de la Unidad Técnica, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con al menos 10 días de anticipación.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la llustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de los informes entregados hasta el momento de la terminación.-

#### 22. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o si se disuelve la sociedad por causas legales y en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

#### 23. DOMICILIO Y COMPETENCIA,-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



# ANEXO ADMINISTRATIVO PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

## FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

#### Si el proponente es una persona jurídica:

#### Si el proponente es una persona natural:

1.Nombre completo		
2. Nacionalidad	1: 1	
2 Fatada Civil		
3.Estado Civil		
4. Profesión u oficio		
4. Profesion a officio	1 .	
5. Cédula de Identidad		
	•	
6.Dirección Postal		
7.Teléfono	i ·	
8. Correo electrónico	•	
	1 ' 1	

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

<sup>\*</sup> El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-



# ANEXO ADMINISTRATIVO PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

## FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:
Declaro lo siguiente:
<ol> <li>Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Bases Técnicas, <u>www.mercadopublico.cl</u> y demás documentos integrantes de l licitación</li> </ol>
<ol> <li>Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Base Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes a respecto</li> </ol>
<ol> <li>Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta</li> </ol>
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribi contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, n por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipa de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio
<ol> <li>Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, terreno, especificaciones técnicas y otros documentos que former parte del proceso de licitación</li> </ol>
<ol> <li>Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras</li> </ol>

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE I EGAI

7. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutarán las obras



#### **ANEXO ADMINISTRATIVO**

#### PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

## "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO MUNICIPAL SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE"

## **DECLARACION JURADA**

Yo	,	CNI	rer	resentante	de la
empresa	, CNI	dec	laro que no m	e encuentro s	uieto a lac
illiapilidades estable	ecidas en el Ar	ticulo 4 de la L	.ev 19.886 de	Rases Sohre	Contratos
Administrativos de	Suministro y	Prestación d	le Servicios	que en su	inciso 6
estipula: "Ningun org	gano de la A	\dministración	del Estado	v de las en	noresas v
corporaciones del E	stado o en que	e éste tenga p	participación, r	odrá suscribir	contratos
administrativos de p	rovisión de bie	enes o prestaci	ón de servic	ios con los fu	incionarios
airectivos dei mismo	organo o emp	resa, ni con pei	rsonas unidas	a ellos por lo	s vinculos
ae parentesco descr	ītos en la letra	b) del artículo	54 de la lev l	N° 18.575 lev	/ Orgánica
Constitucional de Ba	ises Generales	: de la Adminis	tración del Es	tado ni con s	ociedades
de personas de las :	que aquéllos o	éstas formen	parte, ni con s	sociedades c	omanditas
por acciones o anoi	nimas cerradas	s en que aquéi	llos o éstas s	ean accionista	as ni con
sociedades anonima	s abiertas en i	que aquéllos o	éstas sean d	lueños de acc	iones que
representen ei 109	% o más de	l capital, ni	con los aere	entes admini	istradores.
representantes o dire	ectores de cuald	quiera de las so	ciedades ante	dichas"	,

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: "Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente".

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



## PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

Nombre completo proponente:	

## DETALLE EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	Titulo	Experiencia en	Función	Horas
		Años		Destinadas al
				Diseño
	and the second s			

• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••••	
TIMBRE	Y FIRMA DEL	<b>PROPONENTE</b>
	O REPRESE	NTANTE LEGAL



## PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

#### MANO DE OBRA

MES	CALIFICADA	SEMI CALIFICADA	NO CALIFICADA	
MES 1				
MES 2				
•••	1.5			
•••				
SUBTOTAL				
TOTAL MANO DE OBRA			4	
CARGO		NÚMERO DE TRABAJADORES		
Mano de obra No Calificado	a Comunal			
mano do obra 110 Cambada	a Gorrianai			
Mano de obra Semi Califica	ada Comunal			
Mano de obra No Calificada	a Provincial		14	
Mano de obra Semi Califica	ada Provincial			
TOTAL				

O REPRESENTANTE LEGAL



## PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

## ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nómina de contratos similares al licitado.

\*\*Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-

Nombreide la Actividad	Institución en la : que se realizó/comuna	Contacto/contraparte fécnica Nombre/teléfono/email **	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros) y (M2)	Año/mes
				100.100

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



## PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2012

# "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR"

## **ENCARGADO RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Nombre		Pr	ofesión/Titu	lo		Contacto /teléfono/en	nail
		4400-00-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-					
Adjunta Curriculum	Si				No		
Adjunta Título	Si				No		
				TIME		MA DEL PREPENTA	
FECHA <sup>.</sup>							



## **ANEXO ECONOMICO**

## "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA. FEDERICO KOHNENKAMPF, ZAPALLAR" CODIGO BIP: 30094405-0

#### **ITEMIZADO**

NOMBRE DEL PROPONENTE:	***************************************

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
l.	INTALACIÓN DE FAENAS				
1	Instalación de Faenas	Gl	1		
2	Ensayes de laboratorio	GL	1		
3	Señalización provisoria	GL	1		***************************************
11.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4	Excavación y Transporte a Botadero	m3	3.423		
5	Preparación de la sub-rasante	m2	11.410		
111.	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
6	Demolición de aceras	m2	223		
7	Demolición de Zarpas	ml	51		
8	Demolición Pavimento Asfáltico	m2	310		
9	Demolición pavimento HCV	m2	51		WHEN AT
10	Demolición de badén de hormigón existente	ml	21		
11	Demolición murete hormigón masa H=0.5 m	ml	5.3	****	***************************************
12	Extracción y retiro de solera	ml	423		
13	Demolición de Sumideros existentes	un	3		- Constitution of the Cons
14	Extración de árbol	un	9		
IV	BASES GRANULARES				
15	Base estabilizada para badenes CBR>60% e=0.15m	ml	1.006		1201111
16	Base estabilizada para acera CBR>60% e=0.05mt.	m2	3.946		
17	Base estabilizada para acera CBR>60% e=0.10mt.	m2	1.370		
18	Base estabilizada para zarpa CBR>60% e=0.15m.	ml	551		
19	Base estabilizada para asfalto CBR>100% e=0.15mt.	m2	9.836		
20	Base estabilizada para HCV CBR>60% e=0.15mt.	m2	71		
21	Sub Base estabilizada CBR>35% e=0.15m.	m2	9.907		
٧	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				<u> </u>
22	Suministro y colocación de solera tipo A	ml	1.702		
23	Construcción de zarpa H-30 e=0.15 m	ml	551		
24	Construcción de badenes H-30 e=0.15 m	ml	1.006		THE STATE OF THE S
25	Construcción aceras HC e=0.07m	m2	3.946		
26	Construcción aceras HC e=0.10m	m2	850		
27	Acera de baldosa	m2	520		
	The state of the s	-			e <del>Million (p.) Hermanne and a comment of the comme</del>

31	Pavimento HCV e=0.15 m.	m2	71	1	
32	Baranda Peatonal	ml	69		
33	Rampa de Acceso Minusválido	un	52		
34	Zampeado de Piedra	m2	137		
35	Mortero de Cemento e=0.035cm para aceras (1:3).	m2	<del></del>		
VI	OBRAS DE CONTENCIÓN	1112	520		
36	Muro de Hormigón armado 1.0 <h<6.0 l="69" m<="" td=""><td> 3</td><td>405</td><td></td><td></td></h<6.0>	3	405		
37	Murete de Hormigón H-20 0.5 <h<0.8 l="48" m="" m<="" td=""><td> m3</td><td>125</td><td></td><td></td></h<0.8>	m3	125		
38	Murete de Hormigón H-20 H=0.5 m L=6 m	m3	12		···
VII	OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	m3	1.5		
39	Sumidero tipo SERVIU				
40	Limpieza, readecuación y traslado sumidero existente	un	3		······································
VIII	MODIFICACIÓN DE SERVICIOS	un	1		
41	Modificación altura cámara existente				
42	Traslado de Poste	un	3		
IX	MOBILIARIO URBANO	un	2		
43	Basureros				
44	Traslado de basurero	un	16		
Х	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	un	1		
45	Demarcación de Pavimentos	3			
46	Suministro y colocación señalética simple	m2	820		
47	Suministro y colocación señalética 2 leyendas	חני	14		
48	Tachas reflectantes	un	8		
		un	312		
			VALOR NETO		(*)
		UTILIDADES % G.G. % IVA 19%		(')	
			TOTAL		

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):	(Sin IVA)(*)
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PALABRAS:	
	(Sin IVA).
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EN PESOS):	(Con IVA)
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS CORRIDOS.	
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPO	ONENTE